

rimentando en tanta libertad de aprietos evidentes de muerte, reconociendo por Author de sus vidas a Dios, que por la intercession, y merecimientos de su gran Siervo, vsaba

tan maravillosos prodigios en premio de quatro y ocho años de habito, y Religión; en que le avia servido estrechissimamente.

CAPITULO III.

Elecciones Capitulares, y successos de este tiempo.

Duodécimo Capitulo Provincial. Año 1641.

600. Cumplido el trienio de N. Sr. hermano Fr. Juan de San Pedro, se congrego Capitulo Provincial en el Convento de San Diego de Mexico, en cuyo sitio, y lugar a dos de Febrero de mil y seiscientos y quarenta y vno, salio por Provincial Fr. Francisco de la Encarnacion sujeta de grandes letras; especialmete de la Oratoria, y Pulpito, en q tuvo singulares aplausos, y edificacion. Presidio este Capitulo el M. R. P. Fr. Juan de Prada, hijo de la Provincia de Santiago, y Comissario General de Nueva-Espana.

601. Governó el Docto, y zeloso Ministro la Provincia, hasta veinte y ocho del mes de Septiembre del año de mil y seiscientos y quarenta y tres, en que agravado de la enfermedad de vna apostema, cayó herido de muerte en la cama, dode con gran exemplo, y amonestacion

nes regulares a los subditos, recibidos los Sacramentos, acabó sus dias, y officio entre lagrimas, y zollos de los q perdian tan grave, y Docto Prelado. Por su fallecimiento, congregado el Definitorio en el Convento de San Diego de Mexico, presidiendo en el, segun la Constitucion antigua, Fr. Diego de los Santos Guardian del Convento de Santa Barbara de la Puebla, donde avia muerto el dicho Provincial, salio electo en Vicario Provincial Fray Eugenio Bueno, Definidor actual, subrogando despues en su lugar Fr. Francisco de JESVS Definidor mas antiguo. Fue esta junta, y eleccion en ocho del mes de Octubre de mil y seiscientos y quarenta y tres años, y governó el Vicario Provincial hasta el Capitulo, y eleccion siguiente.

602. Por estos tiempos Diego Lopez Pacheco, Marqués de Villena (Virrey, q fue de la Nueva-Espana desde

En muerte, ó vacante de Provincial como se ha de elegir Vicario Provincial, vease la Constitucion del Año de 1651. y a Lásca Theat. Reg. v. Vicarius Provincialis.

Marquez de Villena retirado, a Huizilopochco.

de veinte y ocho de Agosto, de mil y seiscientos y quarenta) con ocasion de mandarle llamar su Magestad a Madrid (por algunos rumores que en su tiempo parecian turbar la Republica, y Reyno de Nueva-Espana, q sereno, entrando por Virrey el Ilustrissimo Señor Don Juan de Palafox, y Mendoza) se vio obligado el dicho Marqués de Villena, y Duque de Escalona, a templar con su retiro algunos disturbios, escogiendo por vnico lagrado de su afecto, y devocion, el Còveto de S. MARIA de los Angeles de Huizilopochco, donde se ausentó de Palacio secretamente, para divertir sediciones de vulgo, hallando en aquella soledad, y retiro Religioso, sosiego, y defensa, que experimentó también despues su Excelentissima Persona en el Convento de Santa Maria Magdalena del Pueblo de San Martin, dode estubo algunos meses hasta su embarcacion, y buelta a España. Acudieron en vna, y otra casa, los Religiosos a la asistencia, y servicio de tan gran Principe, contemplado en el, (como en el Marqués de Gelves quando el tumulto) vna Imagen viva, y hechura Real del Catholico Rey. En cuya atencion, veneraba esta Provincia, y sus Prelados a los Virreyes, y Tenientes

Sup. n. 174.

Generales, de la Soberana, y Real Persona, sin mira a otro interes humano; que el rendimiento de Vassallos, y obligacion de Capellanes a la Catholica, e Imperial Corona, y Cetro. Immunidad, que no facilmente permiten en nuestros Convètos a otras inferiores personas las Bulas Apostolicas, y Cédulas Reales, que hablan a cerca de los retraydos en Iglesias Regulares. 603. Con el poco tiempo, que governó, como Vicario Provincial, Fr. Eugenio Bueno, se ajustó regularmente el trienio de Fr. Francisco de la Encarnacion, y cumplido se celebró Capitulo Provincial en el Convento de San Diego de Mexico en doze dias del mes de Diciembre del año de mil y seiscientos y quarenta y tres, presidiendo el mismo M. R. P. Fr. Juan de Prada, Comissario General, y salio electo en Ministro Provincial Fr. Juan de San Joseph. 604. Poco antes de esta eleccion Capitularen siete de Diciembre del mismo año de quarenta y tres, admitió la Provincia el Breve del Santissimo Papa Urbano VIII dado en Roma en veinte y dos de Diciembre de mil y seiscientos y quarenta y dos, que empieza: Alias pro regimine &c. en que qui-

Paulus. s. apud Lásca Verb. Bannius Cedula Real de 16. de Junio de 1675. apud summ. 2. p. 13. tit. 4. de Indias. Lázca Verb. Bannius, & statut. Reformat. anno 1642.

Tercio dezimo Capitulo Provincial Año de 1643.

Padres de Provincia con solo la Precedencia, y Titulo.

ta, y abroga su Santidad de la Descalcez los Padres de Provincia, de la fuerte que dexamos apuntado en el cõpendio, y suma de los privilegios municipales de la nuestra. Notificaronse a los Padres, que entonces avia, estas Letras Apostolicas, y todos las admitieron con debida obediencia, gozando desde entonces solamente la precedencia, y titulo de Padres. Porque aunque la Descalcez, siguiendo la antigua costumbre de la Primitiva Iglesia (que a todos los creyentes llamaba Hermanos, y la doctrina de San Benito, practicada de las Religiones en su Politica, y Urbanidad Monastica, nombrandose Fray, contraido de la palabra Frater, los Religiosos) vsa del termino Hermanos, y Charidad; ha parecido conveniente llamar Padres a los que han sido Provinciales, justificando este titulo todos los Derechos: pues es razon que en las Republicas, y Comunidades bien ordenadas authorizen, como Padres, las determinaciones los consejos de hombres de virtud, y ciencia; prendas, que se deben suponer en los que han sido Provinciales, y Prelados Mayores.

605. Nuestro Seraphico Padre San Francisco (que en el Capitulo tercero de su Re-

gla nos amonesta: *Hablemos a todos honestamente, assi como conviene, y no solo con palabras decentes, y honestas, sino como dize San Buenaventura, con terminos cortesesanos, y comedidos*) escribio algunas cartas a Fr. Elias, sobre escribiendolas: *Al R. en Christo Padre J. Elias Vicario de toda la Orden &c.* Y advierte Wadingo, que dió el humilde Seraphin titulo de Reverendo Padre a su Prelado, venerando por el officio al que era reprehensible por la vida. Llamóle tambien Hermano, para q̄ entédamos, que al que nombraba Padre por la Dignidad, no olvidaba Hermano por la igualdad, y Profession Regular, donde todos deben ser vnos por el amor, y charidad Religiosa. Estos dos titulos Hermano, y Padre, con el exemplar de nuestro Patriarcha Santo, sin desdezir de su humildad, abraza nuestra Descalcez, y Provincia, con los que han sido Ministros Provinciales.

606. Por estos años en el Obispado de la Puebla hubo algunos sinsabores entre la jurisdiccion ordinaria, y Privilegios Regulares, en que nuestra Provincia no tuvo parte, por no ser de su cargo doctrina alguna, ni administracion de Indios, que ni al presente tiene. Debio al Excelentissimo Señor Don Juan

Sup. n. 150. ...
Vnde, vel, quare se Fratres vocit? Religios? Vide Pamelium in Ad not. ad Apologes. Tertul. num. 505. & Ioan. a Santa MARIA in Chronic. lib. 2. s. ultimo.

Wadingo. rom. 1. opusc. epist. 6. &c.

D. Juan de Palafox en nuestros Conventos.

Juan de Palafox toda nuestra Reforma especial amor, y cariño, pues su Ilustrissima inclinado mas al espiritu rigor, y austeridad de la vida, y estrechez Descalza, se retiraba al Convento de Santa Barbara a tener sus exercicios: Acogiendose, como dize el Padre Antonio Rosende en su vida, al Convento de San Francisco de la Reforma, y Descalcez de San Pedro de Alcantara, Releccion a quien amaba cõ gran ternura, como el mismo lo deponen en muchas partes de sus Escritos, y en las Notas a la Carta 5. de Santa Theresa.

607. En este Convento, como en otros de la Descalcez, se retiró en ocasiones, por algunos dias, donde, como el mismo Rosende dize: *Vivia rendido a la Obediencia del Prelado Conventual, como el menor Religioso, sujetandose en todo, a la persona, que el Prelado le señalaba, sin consentir, le assistiese ningun criado, viviendo como Religioso, entre los Religiosos de aquella Casa, acudiendo a todas las Horas del Coro con tal puntualidad,*

Resend. lib. 3. o. 9.

8. v. o. 2. n. q. 2.

D. Juan de Palafox en nuestros Conventos.

Dezimo quarto Capitulo Provincial año 1647.

que los Religiosos se admiraban, y le llamaban, el Fiscal mudo, de sus negligencias. Por que era el primero en todo, y abyn a media noche a Maytines, le hallaban en el Coro de rodillas tan incansable, como si fuesse de marmol. Assistencias, que experimentaron muchos Religiosos de esta Provincia, en el Convento de la Puebla; pudiendo aprender de su fervor, aun los mas estrechos, y Reformados a obedecer las señas de los instrumentos, que los conducen al cumplimiento de sus obligaciones. No sintió menos, que todo su Obispado, la Provincia su ausencia, quando aviendo recibido orden de su Magestad, passó a España por los años de mil y seiscientos y quaréta y nueve, en que gobernaba a Mexico Don Marcos de Torres, y Rueda, Obispo de Yucatan, solo con titulo de Governador del Reyno, por la promocion al Perú del Virey Conde de Salvatierra Don Garcia Sarmiento de Soto Mayor.

Dizima quatuordecima...
Dizima quatuordecima...
Dizima quatuordecima...

Dizima quatuordecima...
Dizima quatuordecima...

Vida y muerte de Fr. Juan de Santa Ana.

CAPITULO III. Venerables Religiosos, y elecciones de estos años.

608. **R**osguiedo el Orden, y años, de los Capítulos de esta Pro-

vincia; se cõgregó Capitulo Provincial en el Cõvento de Santa MARIA de los Angeles de Huitzilopochco en diez